



MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA  
REGISTRO DE ENTRADA  
10 ABR. 2012  
Nº 1248

**O F I C I O**

S/REF. URB-024/12/CO  
N/REF.  
FECHA 27/03/2012  
ASUNTO INFORMES SECTORIAL EN MATERIA DE AGUAS PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU DE PORCUNA (JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA  
PLAZA ESPAÑA,1  
23790 PORCUNA  
JAÉN

DESTINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
REGISTRO GENERAL - SEVILLA  
30 MAR 2012  
SALIDA N.º 41/16-3/2012

Con la presente se remite informe previo a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de la tramitación de la **APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PORCUNA**, elaborado por los Servicios Técnicos de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyo sentido es de **FAVORABLE CONDICIONADO**, y que cuenta con la conformidad de este Organismo de Cuenca.

Este informe recoge las afecciones al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía conforme al artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

500/05  
**INCASUR**  
INGENIEROS CONSULTORES S.L.  
20.03.12 - 5.415  
**ENTRADA**



COMISARIO DE AGUAS

Fdo. Pedro Escribano Rodríguez

CORREO ELECTRÓNICO:  
<http://www.chguadalquivir.es>

Avda. República Argentina  
Nº43 Acc. 1ª planta  
41071-Sevilla  
TEL: 95 434 87 30  
FAX: 95 434 87 78



MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

H. Guadalquivir  
Registro Interno

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Comisaría de Aguas

ENTRADA	SALIDA	DESTINO/FECHA
	342/16-3/2012	reg./canal/SE 22/3/12
26/3	105-24/16-3/2012	

**O F I C I O**

S/REF. P.G.O.U PORCUNA  
N/REF. MP-15/2.008  
FECHA 28 de febrero de 2012  
ASUNT INFORME FAVORABLE CONDICIONADO SOBRE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PORCUNA (JAÉN).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.  
COMISARIA DE AGUAS.  
AV. REPUBLICA ARGENTINA, 43-PLANTA 1ª  
41071 - SEVILLA

**INTRODUCCIÓN**

El artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece que los Organismos de Cuenca emitirán informe previo a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, siempre que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía.

Así mismo, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril, establece en su artículo 78, que cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces requerirá la autorización previa del Organismo de Cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido previamente informados por el Organismo de Cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.

En contestación a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Porcuna, con motivo del DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PORCUNA (JAÉN), se emite informe sectorial por parte de este Organismo de Cuenca en relación con la disponibilidad de recursos hídricos, afecciones al dominio público hidráulico y afecciones a zona de servidumbre y policía de cauces de los terrenos objeto de la actuación así como del abastecimiento y saneamiento de la población, de acuerdo con lo establecido en los artículos citados en los párrafos anteriores, haciéndose constar lo siguiente en lo relativo a:

- Antecedentes.
- Disponibilidad de Recursos Hídricos
- Afección al Dominio público Hidráulico y zonas de servidumbre y policía de cauces públicos.
- Saneamiento y Depuración.
- Conclusión.





## ANTECEDENTES

El planeamiento vigente en el municipio de Porcuna son las Normas Subsidiarias que se aprobaron con fecha de acuerdo 7 de septiembre de 1988 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia el 3 de Noviembre de 1988.

El 30 de enero de 2.008, el nuevo documento de PGOU de Porcuna es aprobado inicialmente en sesión Plenaria.

Con fecha de registro de entrada 29 de Abril de 2008 y número 3.238, se recibe en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir escrito del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna solicitando supervisión del PGOU del municipio, aprobado inicialmente, "de cara a su posterior informe preceptivo previo a la aprobación definitiva".

Posteriormente, con fecha de registro de salida 1 de octubre de 2.008 y número 3.809, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir remite escrito al Ayuntamiento de Porcuna reclamando documentación.

El 25 de febrero de 2009, con número de registro de entrada 376, el Ayuntamiento de Porcuna aporta documento ante la Agencia Andaluza del Agua informando acerca de la población actual del municipio (6.939 habitantes) y el incremento previsto con los nuevos desarrollos recogidos en el documento de P.G.O.U. (2.737 habitantes), solicitando así mismo la disposición de los recursos hídricos necesarios, así como su conformidad al documento urbanístico del PGOU.

Con fecha de registro de entrada 19 de abril de 2010 y número 4.210, el Ayuntamiento de Porcuna aporta a la Agencia Andaluza del Agua copia de Certificado de Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de Porcuna en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2.010, por el que el PGOU se vuelve a someter nuevamente a información pública tras la aprobación inicial y con carácter previo a la aprobación provisional, solicitando nuevamente los informes sectoriales correspondientes.

Con fecha de registro de salida 5 de noviembre de 2010 y número 11.648, la Agencia Andaluza del Agua realiza requerimiento de documentación al nuevo documento de APROBACIÓN INICIAL del PGOU de Porcuna aportado el 19 de abril del mismo año.

El 8 de abril de 2011 y con número de registro de entrada 3527, se recibe escrito del Ayuntamiento de Porcuna solicitando la adaptación o verificación de los informes emitidos previamente al PGOU de Porcuna, poniendo de manifiesto que tras acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2.011, el documento se encuentra en fase de aprobación provisional, adjuntando para ello copia en soporte digital de dicho documento, así como en formato papel del acuerdo plenario. Hemos de reseñar que dicha aprobación provisional se realiza sin el correspondiente informe en materia de aguas al documento previo de aprobación inicial.

Con fecha de registro de salida 26 de mayo de 2.011 y número 3.760, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía remite escrito al Ayuntamiento de Porcuna reclamando documentación.

El 6 de octubre de 2.011 el equipo redactor contesta al requerimiento de fecha 26 de mayo de 2.011 mediante escrito de número de registro 201110350000372.



Vista la documentación aportada y generada a lo largo de todo el expediente, así como el resultado de la visita de inspección realizada se indican las siguientes OBSERVACIONES:

## DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

El 28 de septiembre de 2009, la Oficina de Planificación Hidrológica de este Organismo de Cuenca emite un primer informe sobre disponibilidad de recursos hídricos.

El informe indica que el Ayuntamiento de Porcuna no acredita concesión de agua de titularidad municipal para abastecimiento a la población de los núcleos urbanos de Porcuna y Alharilla, y que el municipio se abastece de aguas superficiales procedentes del Embalse de Quiebrajano, así como captaciones de aguas subterráneas procedentes de la UH. 05.27.

Así mismo, el municipio de Porcuna se incluye en los servicios en alta del abastecimiento de agua a varios municipios de la provincia integrados en el Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, que depende de la Diputación Provincial.

El Consorcio distribuye los recursos concedidos en función de las Unidades de Demanda Urbana, por tanto, se hace preciso disponer de información actualizada sobre dichas unidades de demanda, a los efectos de realización de balances y asignación de recursos y de reservas en los sistemas de explotación.

Por todo lo anterior, la Oficina de Planificación Hidrológica consideró insuficientes los datos disponibles para emitir el preceptivo informe, solicitando, por tanto, al Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano información adicional mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2009, remitido a la Diputación Provincial.

A la vista de la información facilitada por la Diputación Provincial, la OPH emite un segundo informe con fecha 13 de noviembre de 2009, teniendo en cuenta las demandas de agua del municipio, así como los datos relativos a la recarga y asignaciones de recursos en la UH. 05.27, que permiten incrementos en la extracción, en general, sin afecciones al estado del acuífero.

La ejecución del futuro PGOU prevé la construcción de 1.359 nuevas viviendas, lo que multiplicado por un ratio de 2,4 habitantes/vivienda, resulta en un incremento de población de 3.262 habitantes. De acuerdo con la dotación establecida por el Plan Hidrológico vigente a esta población le correspondería un volumen máximo anual a suministrar de 1.042.542 m<sup>3</sup>/año.

Según información facilitada por el Servicio de Explotación a la OPH, el margen existente entre los consumos reales del sistema y el nivel de garantías establecido, establece recursos regulados disponibles para atender futuros desarrollos con arreglo al citado incremento de población previsto en el PGOU de Porcuna.

Por tanto, se emite informe favorable de suficiencia de recursos para el PGOU en el término municipal de Porcuna, siempre que la Diputación de Jaén considere que el incremento de la demanda de abastecimiento planteado pueda ser asumible globalmente por el conjunto de municipios que integra el Sistema de Abastecimiento. Por último, a fin de asegurar las garantías de abastecimiento a la población servida, se insta a esa Agencia Andaluza del Agua para que requiera la preceptiva elaboración del Plan de Emergencia ante situación de sequía.





### AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONAS ASOCIADAS.

La zona de actuación en el núcleo principal y el núcleo de Alharrilla se sitúa en cabeceras de arroyos de escorrentías pluviales sin catalogación de cauces públicos con alto grado de antropización y diversas infraestructuras para interceptar aguas pluviales de las cunetas y vaguadas afluentes.

No obstante, aunque no constituyan un dominio público hidráulico al paso por los diversos sectores, los caudales de aguas pluviales que transportan deben ser considerados y evacuados de forma adecuada, de cara a evitar posibles riegos de inundabilidad.

#### RED CORRESPONDIENTE A PLUVIALES:

- Se le informa que el punto de vertido de las aguas pluviales debe ubicarse en el cauce público, tributario de la cuenca a la que pertenecen, repartiendo el caudal en varios puntos de entrega, siempre que sea posible, para evitar las afecciones al DPH y a terceros que se provocan al concentrar el caudal en un único punto.
- Se adoptarán técnicas para disminuir las puntas de caudales de las aguas de lluvia, cuando éstas aumenten considerablemente o superen a las del propio cauce donde se viertan. (Para ello se analizará el caudal para T=500 años en la cuenca afectada, antes y después de la actuación urbanística y se tendrá en cuenta que el caudal de pluviales entregado no provocará daños aguas abajo y que el posible aumento de caudales para T=500 años, derivado de las actuaciones urbanísticas, no causará, igualmente daños aguas abajo de la zona estudiada). Estas técnicas pueden ser estructurales (uso de pavimentos porosos, zanjas drenantes, depósitos de retención, etc.) o no estructurales (aumento de zonas verdes, evitar la alteración y consolidación del terreno, etc.).
- La ubicación del punto de entrega de las aguas pluviales no contaminadas al cauce, se estudiará de forma que se evite o, en el peor de los casos, se minimice la afección a la vegetación de ribera existente.
- Los taludes del cauce deben revegetarse con especies de ribera autóctonas y en la coronación del talud deberán plantarse especies arbóreas autóctonas (populus alba (álamo blanco), populus nigra (chopo), tamarix africana y gallica (taraje), agnus glutinosa (aliso), celtis australis (almez), crataegus monogyna (majuelo), picus carica (higuera), fraxinus angustifolia (fresno), nerium oleander (adelfa), salix fragilis (sauce),...).
- En el punto de entrega de las aguas se realizará una protección con escollera vista (no embebiéndose en hormigón) en el talud y lecho del cauce (peso mínimo 500 kg) para evitar la erosión.
- La dirección de la línea de entrega de las aguas al cauce no podrá ser perpendicular al mismo, sino que deberá formar un ángulo con la línea de corriente no superior a 45°, en el sentido de la corriente.

#### SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

La actuación urbanística tiene previsto depurar las aguas residuales generadas en una futura EDAR a construir y a gestionar por la empresa concesionaria del servicio y dependiente de la Diputación Provincial de Jaén que es Somajasa, recogiendo en la documentación del Plan la suficiencia con la EDAR prevista para que tenga capacidad suficiente para la depuración del volumen de agua residual que se pudiera derivar del Desarrollo previsto del PGOU de Porcuna.

Al día de la fecha el vertido es directo al arroyo "Salado", sin depurar y el municipio de Porcuna no cuenta con Edar ni con la preceptiva Autorización de Vertido de este Organismo, encontrándose en trámite en el Servicio de Calidad de las Aguas expediente de Autorización de Vertido de referencia AY-0472-JA, que deberá revisarse a las demandas actuales y propuestas en el Plan, además de incluir autorización de vertido expresa al núcleo de Alaharrilla.



Se entenderá que una vez obtenida la autorización de vertido a dominio público hidráulico esta se corresponderá con el desarrollo de este plan urbanístico. Entendiendo que el desarrollo no va a interferir con los valores límite de emisión al dominio público hidráulico, y que en caso contrario, se preverán las actuaciones necesarias para atender los nuevos vertidos.

Tanto las redes de saneamiento que deben conectar los desarrollos previstos en el PGOU, hasta la futura EDAR, como ésta deberán estar completadas antes de que el Ayuntamiento de Porcuna otorgue la licencia de primera ocupación a cualquiera de los sectores urbanísticos contemplados en este Plan General, garantizando la depuración de cualquiera de los sectores a desarrollar en este plan contando con la autorización de vertidos acorde a su carga contaminante generada.

Para el saneamiento de los nuevos desarrollos contemplados en este plan deberá optarse por la ejecución de una red separativa en la que las pluviales podrán ser tratadas de manera independiente y ser conducidas a cauce público. En todo caso la red correspondiente a pluviales deberá tener en cuenta las recomendaciones del capítulo anterior.

#### CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto este Servicio de Gestión Medioambiental emite para su consideración por la superioridad informe **FAVORABLE CONDICIONADO** al cumplimiento de lo establecido en el presente informe, sobre las actuaciones proyectadas en el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PORCUNA. (JAÉN).

No obstante en virtud del artículo 78.1, del RDL 1/2001, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces se exigirá la autorización previa al organismo de Cuenca, a menos de que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana hubiera sido informado por el Organismo de Cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto. Por lo anteriormente expuesto, cualquier sector parcial comprendido en este plan de ordenación que vaya a ser desarrollado, deberá ser remitido a esta Confederación con el grado de detalle requerido, y esta a la vista de este informe general, emitir su autorización de construcción en zona de policía de cauces teniendo en cuenta lo expuesto en este informe.



EL JEFE DE SERVICIO DE  
ACTUACIONES EN CAUCES,

Pdo. Estrella Montoro Cazorla.